



STRH

202451600015536

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1553 DE 2024

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE LA PENSIÓN DE VEJEZ”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARY LUZ RINCÓN RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.645.758, se encuentra vinculada al Instituto de Desarrollo Urbano desde el 22 de diciembre de 1999, actualmente desempeña el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES -STJEF** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** en el cual fue nombrada con Resolución No. 419 del 19 de febrero de 2010 y tomó posesión del empleo con acta No. 038 del 10 de marzo de 2010.

Que a través de comunicación radicada bajo el No. 202452601490992 del 27 de agosto de 2024, la señora **MARY LUZ RINCÓN RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.645.758 solicitó el retiro del servicio del empleo público que desempeña actualmente, a partir del 5 de diciembre de 2024, en consideración a que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES reconoció en su favor una pensión mensual vitalicia de vejez, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. GNR 350464 del 11 de diciembre de 2013.

Que el literal e) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece como causal de retiro del servicio de quienes desempeñen empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, el haber obtenido la pensión de jubilación o vejez, en concordancia con lo establecido en el Decreto 648 del 2017 artículo 2.2.11.1.1.

Que el Decreto No. 648 de 2017, en el artículo 2.2.11.1.4 dispone lo siguiente:

“El empleado que reúna los requisitos determinados para gozar de pensión de retiro por jubilación, por edad o por invalidez, cesará en el ejercicio de funciones en las condiciones y términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

De conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO 3 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003, que modificó el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, se considera

1



STRH

202451600015536

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1553 DE 2024

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE LA PENSIÓN DE VEJEZ”

justa causa para dar por terminada la relación legal o reglamentaria del empleado público que cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión.

El empleador podrá dar por terminado la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones, siempre y cuando además de la notificación del reconocimiento de la pensión, se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente. (...)

Que el Parágrafo 3 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003 fue declarado condicionalmente exequible por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-1037 del 5 de noviembre de 2003 en el siguiente sentido, “(...) siempre y cuando además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se pueda dar por terminada la relación laboral sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente”.

Que mediante Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, el Gobierno Nacional reglamentó la aplicación del inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003, con el propósito de garantizar la no solución de continuidad entre la fecha de terminación del vínculo legal y reglamentario de los servidores con reconocimiento de pensiones de vejez y la inclusión efectiva en nómina general de pensionados.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y al Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, se procederá a retirar del servicio a partir del cinco (5) de diciembre de 2024, a la señora **MARY LUZ RINCÓN RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.645.758, con fundamento en el reconocimiento de la pensión mensual vitalicia dispuesta en la Resolución No. GNR-350464 del 11 de diciembre de 2013 de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, fecha para la cual la señora Mary Luz Rincón Ramos habrá cumplido la edad de retiro forzoso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Retirar del servicio a partir del cinco (5) de diciembre de 2024, por obtención de pensión de vejez, a la señora **MARY LUZ RINCÓN**

2



STRH

202451600015536

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1553 DE 2024

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE LA PENSIÓN DE VEJEZ”

RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.645.758, titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES -STJEF** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente resolución a **MARY LUZ RINCÓN RAMOS**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, solicitando la inclusión en la nómina de pensionados de la señora **MARY LUZ RINCÓN RAMOS**, para efectos de dar cumplimiento al procedimiento dispuesto en el Decreto No. 2245 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de este acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 02 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 02-09-2024 03:45:06 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: NYDIA MALDONADO ROA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos



STRH

202451600015536

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1553 DE 2024

**“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA
POR OBTENCIÓN DE LA PENSIÓN DE VEJEZ”**